

## BOLETÍN DE PRENSA-3

13 de enero 2009

La huelga de hambre continúa en las afueras de La Asamblea Nacional. Las huelguistas afirman que continúan su acción de hecho porque la ley de minería, es ilegítima e inconstitucional.

En la ley se mantienen aspectos inaceptables tales como:

- derechos de aprovechamiento de aguas y servidumbres, violentando los derechos colectivos y el derecho al agua, dichos aspectos han sido duramente criticados por las organizaciones indígenas y campesinas.(art.60 y 61)
- la declaración de utilidad pública a la actividad minera subordina derechos fundamentales como son: los derechos humanos, el agua, los derechos de la naturaleza y otros derechos colectivos (art. 15)
- las concesiones continúan siendo transferibles y utilizables como garantía, permitiendo la especulación (art. 30)
- La libre facultad de prospección, amenaza la soberanía alimentaria, el patrimonio forestal, las fuentes de agua y los territorios indígenas (art.28)
- se mantiene la criminalización a las comunidades (art. 63)
- se da trato nacional a las transnacionales (art. 19)

Entre otras....

Por todas estas razones las huelguistas consideran que la suya es una legítima acción en defensa de la vida, del patrimonio de la nación y de la Constitución.

Los Asambleaístas, que sienten necesidad de justificar su voto, declararon que se han hecho dos cambios fundamentales, uno que hace que la ley sea ordinaria y no orgánica, y el mejoramiento de regalías para el Estado.

Sobre lo primero, es verdad que la ley cambió de denominación, pero también es claro que se devela una intención de crear una contradicción jurídica pues se incorporó la Disposición Final Segunda en donde esta ley ordinaria tendría las características de ley orgánica, es decir que está por sobre otras leyes.

Sobre las regalías, lo que se hizo fue colocar el pago de impuestos a la renta y las utilidades para aparentar el cumplimiento de la participación del Estado no menor al 50% como lo señala la Constitución (art 408) Pero es aún peor, en realidad se exime de regalías y del pago de impuestos a las empresas cuando se celebren contratos de prestación de servicios (art. 40 de la ley minera).

La huelga de hambre, continúa recibiendo muestras de apoyo de colectivos y personas.

En la tarde del martes tuvo lugar una reunión de evaluación, en la que diversos colectivos plantearon sumarse a la medida con acciones culturales, ayunos y concientización de la

ciudadanía. Se han dado cita para el miércoles 14 de enero del presente año, a partir de las 7 de la noche, en el lugar de ocupación de la huelga de hambre.

Gloria Chicaiza

CI. 171086486-7 Cel: 098 213 121